

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 14

2010020017405

24/02/2010 - 13:15

Operador: RGONZALE

CENTRO DE DOCUMENTACION Y OF. PARTES

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, febrero 24 del 2010

Señor
GUILLERMO LARRAIN RIOS
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.

REF. : Comunica hechos esenciales.

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.045, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, y en conformidad con el inciso cuarto del artículo 10 transitorio de la ley N° 20.285, estando debidamente facultado, por carta N° 10, fechada el día 27 de enero próximo pasado, informamos a esa Superintendencia el contrato de cesión celebrado con el Banco Santander – Chile, respecto del crédito por capital e intereses, respectivamente, que la Empresa tenía en contra de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, derivados, ambos, de la escritura pública de designación habida entre esa Corporación y ENAMI, de fecha 18 de diciembre del año 2008, repertorio N° 16.068/2008.

Hicimos presente, en esa misma oportunidad, que el pago de la cesión informada se encontraba sujeto a que el deudor cedido, CODELCO-CHILE, no opusiese excepciones a dicho acto, en los términos del artículo 162 del Código de Comercio.

Que habiéndose la Corporación deudora opuesto a la cesión comunicada, y por así disponerlos los contratos indicados, se procedió, entre ENAMI y el Banco Santander – Chile, a suscribir las correspondientes escrituras de resciliación, tanto por su capital como por sus intereses, instrumentos ambos extendidos en la notaría de Santiago, de don Eduardo Avello Concha, repertorios N°s. 3.105 y 3.106, ambas fechadas el día 18 del mes en curso.

Por su parte, el pasado día lunes 22 del mes en curso, mediante escritura pública otorgada ante el notario de Santiago, don Osvaldo Pereira González, repertorio N° 3.002-10, se celebró, entre ENAMI y CODELCO-CHILE, un convenio de pago anticipado de la deuda asumida por la segunda, con respecto a la primera, derivada de la escritura pública de designación habida entre esa Corporación y ENAMI, de fecha 18 de diciembre del año 2008, repertorio N° 16.068/2008.



JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

